

# PROYECTO IMM ALTAMIRANO-COHE 1943

Enero 26 de 1937

## Compromiso de compraventa

**C**ompromiso de compraventa. Entre el Intendente Municipal del Departamento de Montevideo Don Alberto R. Dagnino por una parte y el Dr. Alfredo Etchegaray y el Sr. Fernando García, Presidente y Secretario ad-hoc del Directorio del Teatro Solís, por la otra parte, se conviene el siguiente compromiso de Compra-venta:

1.º El Municipio de Montevideo se compromete a comprar y el Directorio del Teatro Solís a vender la propiedad del Teatro Solís, con todos sus enseres, por la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesos m/n neto, en títulos de seis por ciento.

2.º El Intendente Municipal firma este compromiso ad-referendum, sometiéndolo para su aprobación a la resolución de la Junta Departamental.

3.º El Dr. Alfredo Etchegaray y el Sr. Fernando García firman en el mismo concepto de someterlo a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Se firma en Montevideo a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y siete.

Alfredo Etchegaray. Presidente

Fernando García Sec. Ad-hoc

Alberto R. Dagnino

Marzo 20 de 1937

## Inspección General de los Edificios del Teatro Solís

Señor Encargado del Departamento de Obras, Arq. Don Eugenio P. Baroffio

**E**n cumplimiento de su petición verbal, los que suscriben inspeccionaron con detención el Teatro Solís y las demás edificaciones comprendidas en la manzana que forman las calles Buenos Aires, Reconquista, Juncal y Bartolomé Mitre.

En primer término fueron observadas las partes estructurales: muros, pilares, columnas y soportes de distinta naturaleza, es decir, los elementos de resistencia en cuya eficacia radica la estabilidad de todas y de cada una de las partes de la construcción.

Con respecto a esto, puede expresarse que los materiales que forman las partes en mampostería son de la mejor calidad y que su ejecución es inobjetable.

Es por esas cualidades, indudablemente, que el grado de seguridad obtenido es grande y que no se halla signo alguno que denote desequilibrio o reducción de las condiciones resistentes. En cuanto a pie-derechos, armaduras y vigas de hierro y los cargadores de ma-

dera que han podido examinar, presentan también excelente estado de conservación.

En segundo lugar, se inspeccionaron los entramados que soportan los entresijos y los techos, pudiendo comprobar que no han perdido su resistencia y que no se nota en ellos, en forma sensible, la acción destructora del tiempo.

Por último, se examinaron los elementos complementarios, como cubiertas, pisos, cielos-rasos, escaleras, revoques, pinturas, instalaciones, etc.

Es evidente que en estos elementos es donde mayor estrago hace el uso y la acción de los agentes atmosféricos.

Así por ejemplo, las cubiertas, principalmente las de pizarra, requieren reparaciones parciales; los pisos, tanto de mosaico como de madera, se encuentran en parte algo deteriorados; los cielos-rasos, que son de mortero sobre entramados, muchos de ellos terminados con yesos, en general se encuentran en buen estado pero existen otros (los menos) que requieren reparaciones; las escalinatas y las escaleras, tanto las de mármol como las de madera, presentan grandes desgastes en sus escalones debido al extraordinario uso a que se han sometido, aunque es de hacer notar que los espesores de los elementos permiten asegurar que pueden ser utilizados aún por mucho tiempo; las instalaciones sanitarias son defectuosas y en parte se encuentran deterioradas (canales

o caños de bajada, etc.); los revoques exteriores y los de fachada también han experimentado desperfectos apreciables, hallándose por lo tanto en malas condiciones las pinturas de esos paramentos.

En resumen, los que suscriben pueden sintetizar su impresión sobre el estado general de las diversas partes de la edificación considerada, en la forma siguiente:

Que sus elementos resistentes se encuentran en perfectas condiciones, dándole una gran estabilidad al conjunto y a cada una de sus secciones.

Que las reparaciones a efectuarse solo se relacionan con las partes accesorias.

También desean dejar constancia de la convicción que tienen de que, efectuadas esas reparaciones, algunas de las cuales contribuirán al mantenimiento de las cualidades de los elementos principales de la edificación, será muy larga aún la duración de esta, en condiciones de ser usufructuada.

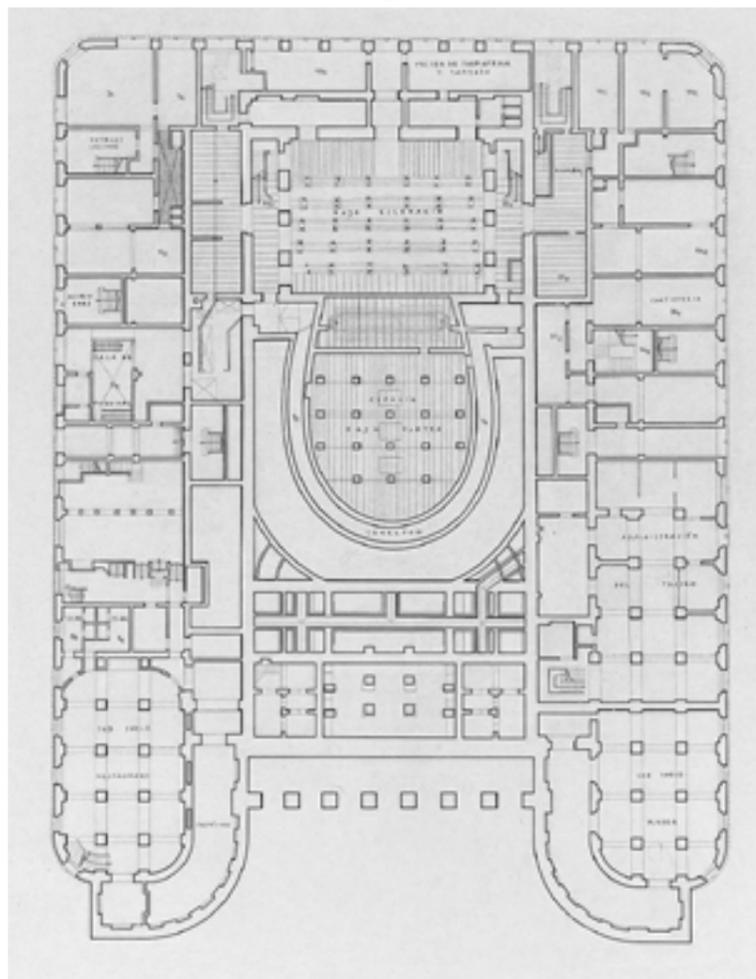
Montevideo, marzo 20 de 1937

Antonio Vázquez,  
Sub-Director

Carlos E. Schinca,  
Arquitecto

PLANTA NIVEL BAJO ESCENARIO-TIENDAS.

2



# PROYECTO IMM ALTAMIRANO-COHE 1943

Mayo 13 de 1937

## Adquisición del Teatro Solís

Decreto N.º 1430

La Junta Departamental de Montevideo Decreta:

[...]

Artículo 1.º Autorízase la adquisición del Teatro Solís y construcciones anexas, existentes en la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Reconquista, Juncal y Bartolomé Mitre, en la suma de seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 640.000).

Artículo 2.º Apruébase el siguiente plan de obras de urbanización en la zona adyacente al Teatro Solís y que comprende:

- A) Demolición del Mercado Central.
- B) Desviación del trazado de la calle Reconquista desde Bartolomé Mitre hasta Ciudadela para empalmar con la calle Soriano.
- C) Ampliación de la manzana que ocupa el Teatro Solís, hasta la nueva alineación de la calle Reconquista.
- D) Ampliación de la manzana que ocupa el Mercado, hasta la prolongación de la calle Canelones.
- E) Construcción de un nuevo Mercado en el terreno municipal, expropiado para las obras de la Rambla Sur, emplazado con frente a las calles Camacú, Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, dentro de la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000).
- F) Ensanche de la calle Juncal, eliminando la zona edificada entre esta calle y la de Liniers.
- G) Ensanche a 21 metros de la calle Buenos Aires entre las de Juncal y Juan Carlos Gómez.
- H) Ensanche a 17 metros de la calle Bartolomé Mitre desde Buenos Aires hacia el Sur.

Artículo 3.º Autorízase la ejecución de obras de mejoramiento y seguridad en

el Teatro Solís por la cantidad de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000) y la inversión de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) para la pavimentación y regularización de las calles del plan a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.º Autorízase a la Intendencia Municipal a concertar con el Banco Hipotecario del Uruguay una hipoteca por cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) sobre la propiedad «Teatro Solís».

Artículo 5.º Cédese al Gobierno Nacional la manzana de terreno comprendida entre las calles Reconquista, rectificadas, prolongación de Canelones, Juncal y Bartolomé Mitre, en compensación por el aporte de quinientos mil pesos (\$ 500.000) con que contribuye para la financiación de las inversiones a que se refiere el presente Decreto.

Artículo 6.º Las erogaciones autorizadas por el presente Decreto se atenderán con los siguientes recursos:

- A) Fondos disponibles de acuerdo con el Decreto N.º 1078 para la construcción de un hotel en los Pocitos, de la cual se desistirá, \$ 300.000.
- B) Diferencia en la cotización de los Bonos Palacio Municipal, a cargo del Art. 14 del Decreto N.º 1368 sobre Conversión de las Deudas Municipales, \$ 20.126.
- C) Fondos disponibles provenientes de la compra del Parque «Juan Zorrilla de San Martín» (títulos hipotecarios depositados en el Banco de la República por un valor nominal de \$ 144.900 al

tipo de 97 y ½), \$ 141.277,50.

D) Contribución determinada por el Depto. Ejecutivo, \$ 500.000.

E) Contribución determinada por el Banco Hipotecario, \$ 150.000.

F) Hipoteca del Teatro Solís, \$ 400.000.

Artículo 7.º Apruébase el siguiente contrato suscrito entre el Poder Ejecutivo y la Intendencia Municipal.

El Municipio de Montevideo adquirirá el Teatro Solís con todos los edificios adyacentes que integran el cuerpo general de esa construcción, limitado por las calles Buenos Aires, Bartolomé Mitre, Reconquista y Juncal, como también las instalaciones que contiene, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º La adquisición se efectuará con objeto de transferir de inmediato dicha propiedad al SODRE.
- 2.º El Municipio de Montevideo efectuará dicha adquisición en la suma de seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 640.000) y costeará además las reparaciones necesarias en los edificios que la integran, para su adaptación al SODRE, hasta la suma de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000), invirtiendo como suma global la cantidad de ochocientos mil pesos (\$ 800.000).
- 3.º Para la adquisición del edificio del Teatro Solís y edificios anexas, el Municipio realizará una hipoteca sobre dicho bien, por cuatrocientos mil pesos

(\$ 400.000) nominales, y el Poder Ejecutivo, al recibirse del Solís y destinarlo al SODRE, correrá con los servicios de amortización e intereses de la hipoteca, con recursos que arbitrará la ley.

4.º Los otros cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) que invertirá el Municipio de sus rentas propias, serán financiados como sigue:

A) El Poder Ejecutivo entregará al Municipio, a cuenta de dicho importe, el edificio del SODRE con los adyacentes de su propiedad y los muebles, según inventario de compra, que se computarán por el precio abonado por el SODRE en su adquisición rebajado en el importe de la hipoteca que los grava, de la cual se hará cargo el Municipio.

B) El saldo adeudado por el Poder Ejecutivo al Municipio de Montevideo, por esta operación, se cancelará en la forma que establezca la ley.

5.º Los edificios serán entregados inmediatamente al SODRE y el Municipio hará entrega de los ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000) destinados a obras, a medida que sean necesarios.

6.º Todas las obras de reparación, instalación, etc. en las que se invertirán los ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000) se efectuarán por el Poder Ejecutivo con la intervención de los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas. El SODRE tendrá a su cargo la formulación del programa respectivo, que deberá someter a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 8.º El ex Teatro Urquiza, que se denominará Teatro «Florencio Sánchez», será administrado por una Comisión de cinco miembros, tres elegidos por la Junta Departamental por representación proporcional y dos por la Intendencia Municipal.

Artículo 9.º Comuníquese.

Sala de Sesiones  
de la Junta Departamental

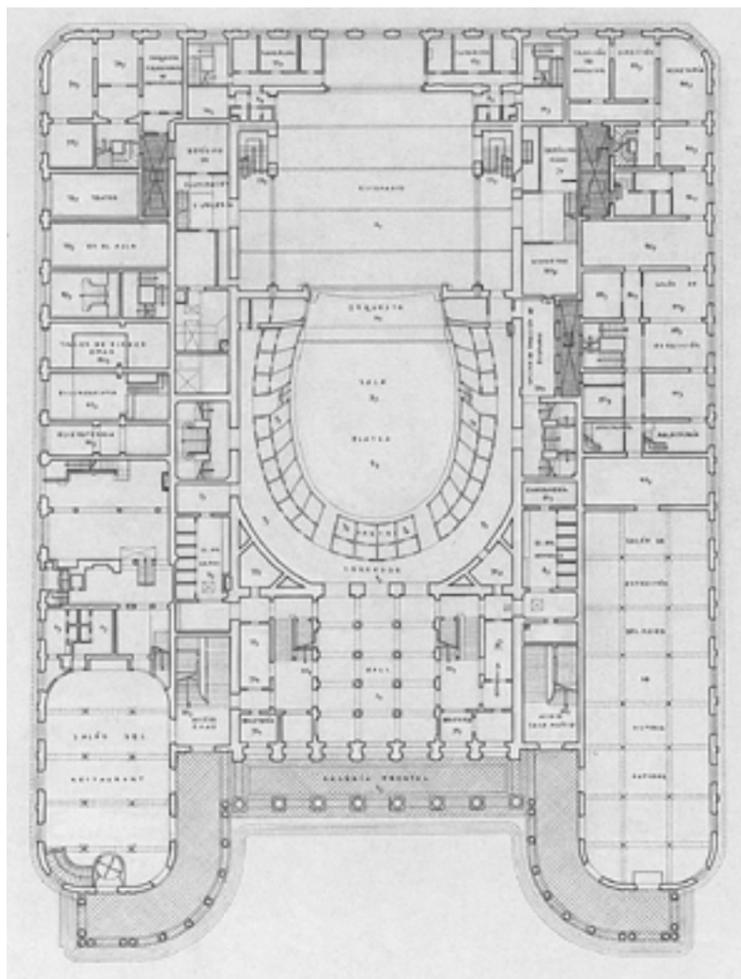
13 de mayo de 1937

Luis Alberto Zanzi, Presidente

Julio Bauzá Pouy, Secretario General

### PLANTA NIVEL VESTIBULO-SALA-ESCENARIO.

3



# PROYECTO IMM ALTAMIRANO-COHE 1943

Octubre 8 de 1940

## Constitución de la Comisión Investigadora

Con fecha octubre 8 del corriente año se reunió la Comisión Investigadora para informar sobre las causas que motivaron el derrumbe del «Cine Parlante» ocurrido el día 30 de setiembre pasado, designada por Decreto N.º 2941 de la Junta Departamental y compuesta de los Ediles Señores:

Alfredo M. Coirolo  
Enrique C. O'Neill  
Hugo Prato  
Juan José San Román

el Delegado de Facultad de Ingeniería

Ing. Don Luis Giannatasio

Y el Delegado de Facultad de Arquitectura

Arq. Don Felisberto Gómez Ferrer

[...]

Se formula el resumen siguiente, de las consideraciones que anteceden:

1.º El edificio fue construido según normas técnicas.

2.º Los agentes atmosféricos actuando sobre las cerchas no protegidas con obras de conservación adecuadas, redujeron las secciones de sus piezas vitales.

3.º El desequilibrio atmosférico del día 30 de setiembre ppdo. no produjo una fuerza instantánea e imprevisible capaz de producir el derrumbe en las condiciones iniciales de la construcción.

4.º La acción continuada de ciertos agentes, no contrarrestada por obras de conservación, puso las cerchas en condiciones precarias de resistencia.

5.º Las reparaciones realizadas fueron superficiales y se relacionaron con el efecto y no con la causa originaria de las degradaciones visibles.

6.º Existían obras clandestinas en el

espacio comprendido entre el techo y el cielo-raso, que protegían a este último de los efectos del estado de la cubierta.

7.º La adquisición se basó en un informe técnico favorable.

8.º Se habían denunciado fisuras, humedades y mal funcionamiento de los servicios sanitarios.

9.º No hay constancia de que se hayan inspeccionado las condiciones de seguridad de acuerdo con el Artículo 1429 del Digesto Municipal.

10.º No se desprende de la información que se haya cumplido el Artículo 1615 del Digesto Municipal.

11.º En la fecha del derrumbe no existía intimación de desalojo.

Por todo lo que precede,

la Comisión Investigadora opina:

– Que el derrumbe se produjo a causa de un desequilibrio atmosférico que actuó sobre la cubierta cuya estructura se

había debilitado por oxidación profunda de una de sus piezas vitales.

– Que de no haber mediado ese trastorno atmosférico pudo producirse el desastre por cualquier accidente secundario y aun espontáneamente por rebasar el límite de la fatiga.

– Que el edificio, en lo que a las cerchas se refiere, tenía una lesión profunda, necesariamente fatal, desde varios años.

– Que los indicios recogidos en el derrumbe y las investigaciones en el edificio simétrico son datos suficientes para afirmar que este último se encuentra en condiciones precarias de resistencia.

Alfredo M. Coirolo

Luis Giannatasio

Hugo Prato

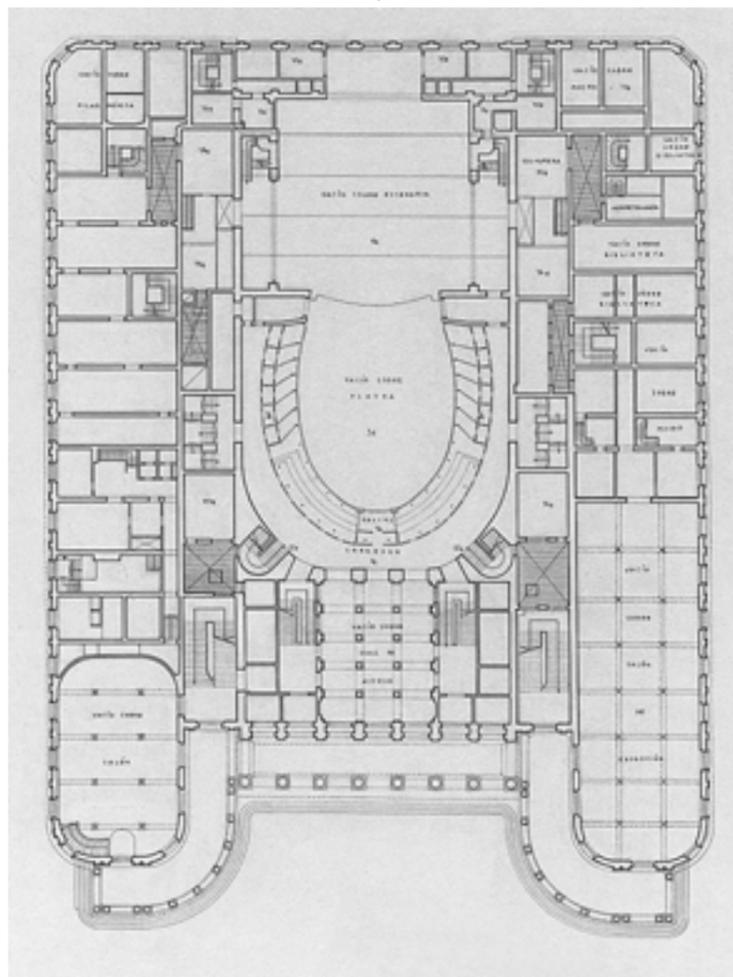
Felisberto Gómez Ferrer

Enrique C. O'Neill

Juan José San Román

PLANTA NIVEL TERTULIA BAJA.

4



# PROYECTO IMM ALTAMIRANO-COHE 1943

Abril 11 de 1947

## Creación de la Comisión de Teatros Municipales Resolución N.º 1036

El Intendente Municipal de Montevideo resuelve:

Remítase a la Junta Departamental el siguiente mensaje, y téngase presente:

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Ignacio Bazzano

Señor Presidente:

Aun cuando no están terminadas en su totalidad las obras de reconstrucción y acondicionamiento del Teatro Solís, puede habilitarse desde ahora ese coliseo para ofrecer, en la temporada que se inicia, espectáculos de calidad artística y de valor cultural. Para la puesta en funcionamiento de esa sala y de la otra propiedad municipal, el Instituto Verdi, en forma de cumplir una eficiente acción de cultura pública, la Intendencia ha dispuesto constituir una Comisión Honoraria, con personas especialmente capacitadas, de asesoramiento en la dirección y administración de los teatros de la comuna. Como complemento necesario de esa determinación, se ha acordado asimismo la contratación de los servicios de persona idónea para desempeñar las funciones de Secretario Administrador. Tal medida es de carácter provisional hasta tanto se establezca en las planillas de un nuevo presupuesto las plazas que haya menester para el regular desenvolvimiento de los mencionados organismos.

Al dar cuenta a la Junta Departamental de lo consignado, saluda al señor Presidente con su más alta consideración,

Montevideo, abril 11 de 1947

Andrés Martínez Trueba,  
Intendente Municipal

Dr. Miguel A. Clavelli,  
Secretario General

Abril 17 de 1947

## Creación de la Comisión de Teatros Municipales Resolución N.º 1200

Considerando: conveniente, para el desarrollo de una eficiente acción de cultura, constituir una Comisión de Asesoramiento de la dirección y administración de los teatros de propiedad municipal, Solís e Instituto Verdi.

El Intendente Municipal de Montevideo resuelve:

1.º Instituir una Comisión de Asesoramiento para la dirección y administración de los teatros Solís e Instituto Verdi, integrada con los señores:

Justino Zavala Muniz  
Don Ovidio Fernández Ríos  
Don Julio Caporale Scelta  
Don Carlos Etchegaray

y el Director General interino del Departamento de Hacienda:

Don César Farrell

2.º Comuníquese, téngase presente y en oportunidad, archívese.

Montevideo, abril 17 de 1947

Andrés Martínez Trueba,  
Intendente Municipal

Dr. Miguel A. Clavelli,  
Secretario General

Setiembre 18 de 1947

## Comedia Nacional

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, el señor Intendente Municipal de Montevideo, don Andrés Martínez Trueba, celebró acuerdo con el Director General del Departamento de Hacienda, don César Farrell, adoptando las siguientes resoluciones en los asuntos que a continuación se indican:

Resolución 6107 279/47

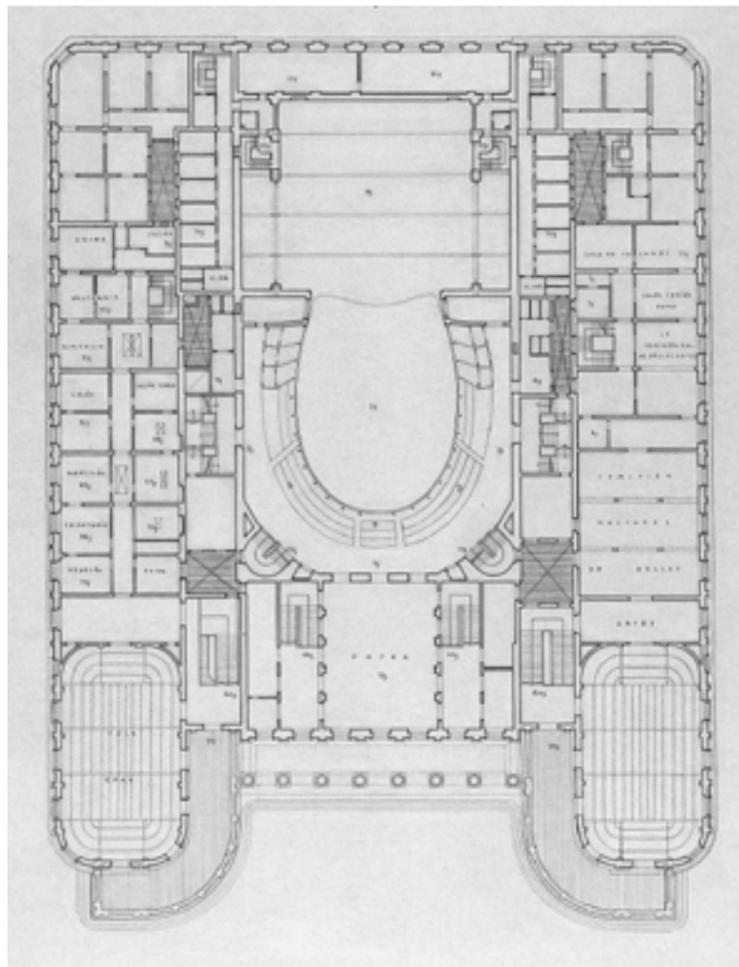
Comunicación de la Comisión de Teatros Municipales por medio de la cual concreta los planes de trabajo que oportunamente expusiera en entrevista mantenida con el suscrito Intendente, relacionados con la formación y desarrollo de la Comedia Nacional con el concurso de repertorio, actores, directores, escenógrafos y decoradores nacionales.

Considerando que la organización de la temporada de Comedia Nacional constituye la faz primordial de la misión que se le encomendara a la Comisión de Teatros Municipales, pues con ella se abren amplias perspectivas para todos aquellos que trabajan para el teatro propiciando en forma efectiva el desarrollo de la cultura.

Considerando que la iniciativa ha provocado declaraciones de solidaridad y apoyo por parte de la Casa del Teatro del Uruguay, Sociedad Uruguaya de Actores, Asociación General de Autores del Uruguay y Círculo de la Crítica.

### PLANTA NIVEL TERTULIA ALTA-FOYER.

5



Resultando que se ha procurado atender la faz económica de la temporada a desarrollarse en el año en curso, que abarcará un lapso de 2 a 3 meses, con el concurso honorario de miembros de la Comisión y de funcionarios de ella.

Resultando que la Comisión de Teatros Municipales procura esencialmente, con el desenvolvimiento de la temporada proyectada, recoger experiencia y consecuencias que le permitan crear definitivamente un elenco oficial, logrando por parte de la Comisión de Teatros Municipales abrir las puertas del Teatro Solís a precios realmente populares.

Resultando que para la organización y desarrollo de esa temporada la Comisión nombrada expresa que le será necesario disponer de la cantidad aproximada de \$ 30.000,00 la cual seguramente no será gastada, ni siquiera aproximadamente, en su totalidad, dado que el ingreso a obtenerse en los espectáculos permitirá atenderla en su mayor parte; que para atender los gastos previos de organización, propaganda, decorados, etc., solicita se le facilite la cantidad de \$ 14.000,00 en carácter de reintegro por parte del producido de los espectáculos; se resuelve:

1.º Expresar su beneplácito a la Comisión de Teatros Municipales con motivo de la labor que ha desarrollado en pro de la cultura popular y de nuestro teatro al planificar la realización de la temporada de Comedia Nacional.

2.º Autorizar a la Comisión de Teatros Municipales para organizar y desarrollar la temporada de Comedia Nacional del año en curso por el término de dos (2) meses con opción a otro por parte de dicha Comisión, quedando facultada para atender las erogaciones con cargo al producido de los espectáculos.

3.º Facilitar a la Comisión de Teatros Municipales, con cargo al rubro «Extraordinarios e imprevistos» y con carácter de reintegro por parte del producido de los espectáculos, la suma de catorce mil pesos (\$ 14.000) a efectos de que pueda llevar a la práctica la realización de la temporada de Comedia Nacional. [...]

*Tomo V de Resoluciones de la IMM*  
10 de setiembre – 28 de octubre de 1947

# PROYECTO IMM ALTAMIRANO-COHE 1943

Noviembre de 1943

## Memoria descriptiva de las obras a realizar para los arreglos del Teatro Solís (2.ª etapa)

### Local N.º 1 Hall de entrada principal

Piso de mármol en losas de mármoles gris turquí, blanco N y Negro Oriental combinados según detalle en oportunidad.

Pilastras de mármol blanco N, capiteles similares a los de las columnas existentes. Muros estucados en caliente (estuco marmolizado de la mejor calidad). Umbrales de entrada y umbrales hacia la sala, en chapas enterizas de mármol blanco N.

### Locales N.º 7 Escaleras de acceso a galería, entradas a las mismas por Bartolomé Mitre y Juncal y locales de boleterías

Pisos de entrada, boleterías y replanes de pasaje de baldosas monolíticas pulidas en obra. Escalones de pasaje monolíticos. Zócalos de mármol de la altura de los existentes. Muros revocados y pintados con 3 manos de pintura a la cal.

Escaleras y barandas similares a los tramos existentes que se conservarán. Los tramos nuevos serán de mármol blanco N. Los replanes en baldosas.

### Locales N.º 9 Local platea y sala

Piso: utilizando el piso actual como contrapiso se colocará un solado de parquet de madera de «haya» de 0,012 de espesor. Se cuidará que el piso definitivo no tenga movimiento para lo cual se prevendrá la colocación de los puntales necesarios. Paredes laterales y antepechos existentes de todos los niveles se rasquetearán, lavarán, limpiarán a fondo, dándose una mano de enlucido y 4 de pintura, patinándose y retocándose con oro en forma similar a la actual. Las aplicaciones metálicas existentes se quitarán con cuidado para broncearlas nuevamente y colocarlas en su misma posición.

### Locales N.º 11 Antecámaras correspondientes

La cantidad de locales N.º 11 será la indicada en planos; esto es, que se construirán nuevos o se eliminarán de los actuales los necesarios.

Los que hubiere que construir se harán de materiales iguales o similares a los existentes.

### Zona N.º 11 Nivel platea

Se suprimirán los palcos existentes para obtener la zona indicada en planos. Se construirán los gradines indicados para obtener la pendiente necesaria. La mampara posterior de madera quedará uniformada de aspecto cerrado con el mismo material del conjunto, las aberturas de acceso a los actuales palcos suprimidos.

### Local N.º 12 Escaleras interiores

Se prolongarán en los tramos superiores según se indica en los planos constructivos. Se cambiarán totalmente los mármoles de escalones (huella, contrahuella y limones) en los tramos existentes, sustituyéndolos por mármol de los mismos espesores y características similares.

### Local N.º 13 Foyer

Se elimina del plan de obras objeto de esta licitación toda decoración interior, salvo las aberturas completas y lo siguiente:

Umbrales de mármol: en las puertas de salida a los balcones se cambiarán los umbrales de mármol existentes por piezas de 4 cm de espesor.

El mármol de los balcones será lavado y pulido a nuevo en el lugar, incluidos los balaustres.

### Local N.º 14 Cazuela

Pisos. Se cambiará totalmente el piso de madera existente.

La primera fila de asientos será sustituida por butacas pullman en una cantidad total de cincuenta y dos (52). En el resto se instalarán butacas pullman en una cantidad de 118. Además se transformarán los tres gradines actuales en dos, para obtener mejor visibilidad. Las zonas laterales sin butacas se repetirán de la misma forma actual.

### Local N.º 15 Paraíso

Pisos y galerías. Se cambiará totalmente el piso de madera existente.

La gradería central se transformará para crear una fila más de sillas suprimiendo una bancada. En estas filas se colocarán los sillones extraídos de la platea, lavadas sus maderas, arreglados, ajustados, retapizados en cuero y lustrados. Las graderías laterales se construirán en la misma forma en que lo están actualmente.

### Especificaciones generales. Fachada total sobre la calle Buenos Aires, comprendiendo los cuerpos laterales y fachadas sobre Juncal, Bartolomé Mitre y Reconquista en su totalidad

Se picará totalmente el revoque existente previo a lo cual el contratista moldeará o relevará perfectamente toda cornisa o moldura para repetir luego exactamente las fachadas actuales.

Respecto a los capiteles, el contratista solicitará en oportunidad los nuevos detalles para su construcción.

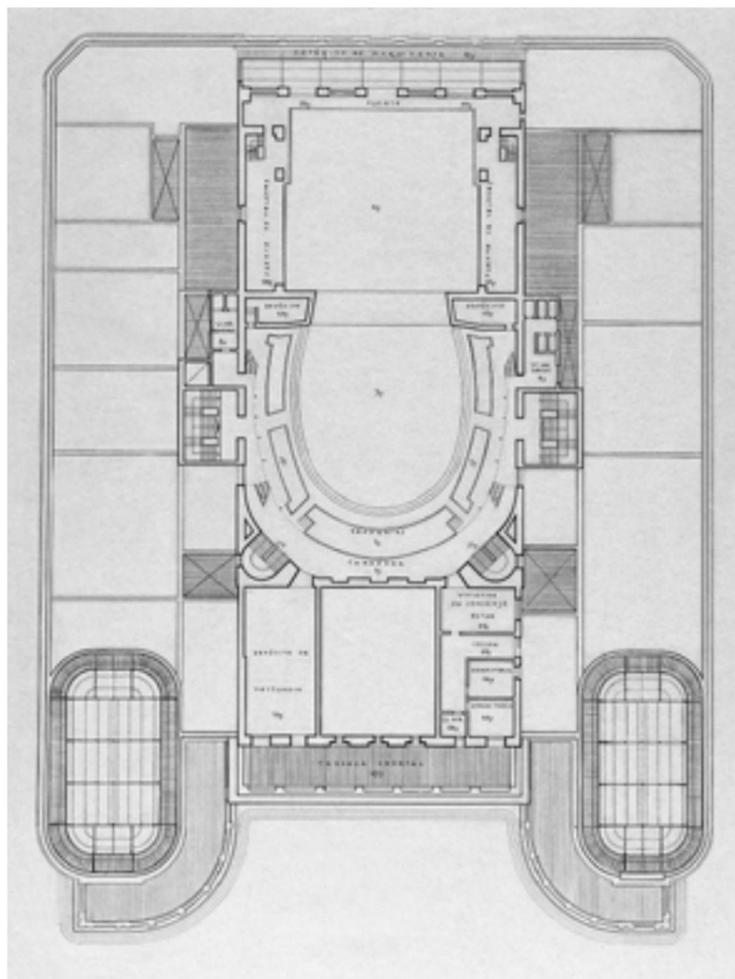
Estas fachadas se revocarán en «piedra gris», de modo de obtener un aspecto pétreo similar a los viejos revoques.

Montevideo, noviembre de 1943

Altamirano-Cohe, Arquitectos

PLANTA NIVEL PARAISO.

7



# PROYECTO IMM ALTAMIRANO-COHE 1943

Setiembre 18 de 1947

## Comedia Nacional

**E**n Montevideo, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, el señor Intendente Municipal de Montevideo, don Andrés Martínez Trueba, celebró acuerdo con el Director General del Departamento de Hacienda, don César Farell, adoptando las siguientes resoluciones en los asuntos que a continuación se indican:

Resolución 6107 279/47

Comunicación de la Comisión de Teatros Municipales por medio de la cual concreta los planes de trabajo que oportunamente expusiera en entrevista mantenida con el suscrito Intendente, relacionados con la formación y desarrollo de la Comedia Nacional con el concurso de repertorio, actores, directores, escenógrafos y decoradores nacionales.

Considerando que la organización de la temporada de Comedia Nacional constituye la faz primordial de la misión que se le encomendara a la Comisión de Teatros Municipales, pues con ella se abren amplias perspectivas para todos aquellos que trabajan para el teatro propiciando en forma efectiva el desarrollo de la cultura.

Considerando que la iniciativa ha provocado declaraciones de solidaridad y apoyo por parte de la Casa del Teatro del Uruguay, Sociedad Uruguaya de Actores, Asociación General de Autores del Uruguay y Círculo de la Crítica.

Resultando que se ha procurado atender la faz económica de la temporada a desarrollarse en el año en curso, que abarcará un lapso de 2 a 3 meses, con el concurso honorario de miembros de la Comisión y de funcionarios de ella.

Resultando que la Comisión de Teatros Municipales procura esencialmente, con el desenvolvimiento de la temporada proyectada, recoger experiencia y consecuencias que le permitan crear definitivamente un elenco oficial, logrando por parte de la Comisión de Teatros Municipales abrir las puertas del Teatro Solís a precios realmente populares.

Resultando que para la organización y desarrollo de esa temporada la Comisión nombrada expresa que le será necesario disponer de la cantidad aproximada de \$ 30.000,00 la cual seguramente no será gastada, ni siquiera aproximadamente, en su totalidad, dado que el ingreso a obtenerse en los espectáculos permitirá atenderla en su mayor parte; que para atender los gastos previos de organización, propagan-

da, decorados, etc., solicita se le facilite la cantidad de \$ 14.000,00 en carácter de reintegro por parte del producido de los espectáculos; se resuelve:

1.º Expresar su beneplácito a la Comisión de Teatros Municipales con motivo de la labor que ha desarrollado en pro de la cultura popular y de nuestro teatro al planificar la realización de la temporada de Comedia Nacional.

2.º Autorizar a la Comisión de Teatros Municipales para organizar y desarrollar la temporada de Comedia Nacional del año en curso por el término de dos (2) meses con opción a otro por parte de dicha Comisión, quedando facultada para atender las erogaciones con cargo al producido de los espectáculos.

3.º Facilitar a la Comisión de Teatros Municipales, con cargo al rubro «Extraordinarios e imprevistos» y con carácter de reintegro por parte del producido de los espectáculos, la suma de catorce mil pesos (\$ 14.000) a efectos de que pueda llevar a la práctica la realización de la temporada de Comedia Nacional.

4.º A los efectos dispuestos, dicha suma estará situada a la orden en la Tesorería General, pudiendo ser retirada total o parcialmente mediante gestión ante la Contaduría General que en cada caso suscribirán el Presidente y Secretario de la Comisión con indicación del nombre del funcionario al cual se autorice a efectuar el retiro de fondos.

*Tomo V, de Resoluciones de la IMM*  
10 de setiembre – 28 de octubre de 1947

Noviembre 14 de 1949

## Inauguración de la EMAD

Resolución N.º 1248

Fijar la fecha de inauguración de la Escuela Municipal de Arte Dramático el 14 de noviembre de 1949. La inauguración consistirá en un acto que se realizará en el Teatro Solís a las 22 horas y serán invitadas a ella las Autoridades Nacionales, Municipales y Prensa.

### Reglamento de Funcionamiento de la Escuela de Arte Dramático

Capítulo I. De los fines y enseñanza.

Art. 1.º La Escuela Municipal de Arte Dramático tendrá por objeto la enseñanza del Arte Dramático.

[...]

Capítulo VI. De los alumnos.

[...]

Art. 24.º B. Que se comprometen a actuar por dos años, después del término de sus estudios, en la Comedia Nacional toda vez que así lo resolviere la Comisión.

Resolución N.º 1079

La Comisión resuelve:

1.º Designar Directora de la Escuela de Arte Dramático a la Sra. Margarita Xirgú por el

término de nueve meses y con la obligatoriedad de dictar el curso de Arte Escénico.

Resolución N.º 1063

La Intendencia Municipal remite nota comunicando que ha autorizado a esta Comisión a disponer del ala Este del edificio del Teatro Solís para instalar la Escuela de Arte Dramático.

La Comisión resuelve:

Darse por enterada y acusar recibo.

Noviembre 14 de 1949  
*Actas de la Comisión de Teatros Municipales*

Marzo 29 de 1950

## Comisión de Teatros Municipales

Acta N.º 76

**E**n Montevideo, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, se reúne la Comisión de Teatros Municipales bajo la presidencia del Sr. Justino Zavala Muniz.

Resolución N.º 1500. Comisión Asesora del Museo y Biblioteca del Teatro. El Sr. Presidente expresa que, puestas en funcionamiento las Escuelas de arte Dramático y de Música, la Comisión debería abocarse a la creación del Museo y de la Biblioteca del Teatro. Este criterio es compartido por los miembros de la Comisión.

Acta N.º 77

Resolución N.º 1553. El Sr. Presidente informa que, de acuerdo a lo resuelto por la Comisión en su sesión anterior, va a someter a consideración de los señores miembros la nómina de personas que propone para integrar la Comisión Asesora del Museo y Biblioteca del Teatro. Dichas personas son:

Eugenio Baroffio  
Prof. Juan Carlos Sabat Pebet  
Eduardo Salterain Herrera  
Sr. Omar Mantero Blanco

La Comisión resuelve:

Designar a las personas propuestas por el Sr. Presidente para integrar la Comisión Asesora del Museo y la Biblioteca del Teatro.

Marzo 29 de 1950  
*Actas de la Comisión de Teatros Municipales*

PLANTA NIVEL SALA DE PINTURA.

8

